

CONVOCATORIA BECAS UCA 2020-21 RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Como Vicerrector de Estudiantes y Empleo y Presidente del Órgano de Selección de Becarios, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria de becas de la Universidad de Cádiz para el curso 2020-21, acuerdo:

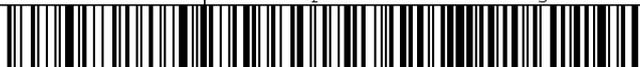
- Hacer pública la propuesta de resolución provisional en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/> con la relación de becas concedidas e importes correspondientes y de las becas no concedidas.
- Establecer un plazo de **10 días naturales a contar** desde el día siguiente a la publicación de los listados de solicitudes concedidas y denegadas provisionalmente en la página web para que los interesados presenten las **alegaciones** y documentación que estimen oportunas ante la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz.
- Resolver que, a los alumnos que resulten beneficiarios de beca y tengan **sin abonar plazos vencidos** de precios de matrícula, del importe concedido se **deduzcan las cantidades pendientes**, con el límite de la beca concedida. Quedarán así compensados beca y precios de matrícula por el importe deducido. Esta compensación se realizará en la resolución definitiva.

En Cádiz,

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce
 Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

Código Seguro de verificación:GpDiHHuMBYeTE0kK2Lm62g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	05/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	GpDiHHuMBYeTE0kK2Lm62g==	PÁGINA
			1/1



GpDiHHuMBYeTE0kK2Lm62g==